



## CONDICIONES PARA EL DERECHO AL DESCUENTO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL INCES.

1. Consignación del Plan de Formación Profesional, hasta el 31 de Agosto del año anterior a su ejecución, ante la unidad operativa del INCES, del domicilio tributario de la Entidad de Trabajo.
2. Evaluación técnica del Plan de Formación Profesional, por parte de la unidad operativa del INCES, y conformación por la Gerencia General de Formación Profesional.
3. Ejecución de la formación prevista en el plan respectivo.
4. Verificación de los costos asociados a la ejecución de la formación.
5. Estar solvente con sus obligaciones tributarias para con el Instituto establecidas en la Ley sobre el INCES, su Reglamento y el Código Orgánico Tributario.
6. Acatamiento de las normas sobre la materia, aprobadas y publicadas por el Instituto.
7. Aprobación del monto a descontar por el Consejo Directivo del Instituto.

**NO HAY QUE PERDER EL TIEMPO; EN LA TARDANZA ESTÁ EL PELIGRO.**

GERENCIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL , Piso 9. 0212-6031595 Fax 1850.  
Gerencia Técnica de Formación 0212 – 6031404 / 6031416